



Municipalidad de Firmat
www.firmat.gov.ar
Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

Pág. 1 de 4

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1832

VISTO:

La real preocupación de la comunidad de Firmat por terminar de una vez y para siempre de respirar basura y;

CONSIDERANDO:

Que en Firmat ya está finalizada la planta regional de tratamiento y disposición final de residuos que también beneficiara a otras localidades;

La concreción de la iniciativa no solamente contribuirá a una mejor calidad de vida a partir de un manejo responsable de los residuos que apunta a eliminar los basurales a cielo abierto, sino que también se traducirá en la generación de puestos de trabajo;

Que la cuestión de la disposición final de los residuos sólidos urbanos ha generado una preocupación creciente en nuestra ciudad implicando cuestiones ambientales y sociales, y por lo tanto, éticas;

Que la necesidad de contar con la voluntad política para disponer los cambios necesarios para una adecuada gestión integral de los residuos, rebatiendo débiles argumentaciones para sostener esquemas que aún no incorporan acciones medulares: la separación en origen y la recolección diferenciada de los residuos, ambas claves para el logro de objetivos ambientales y sociales;



Municipalidad de Firmat
www.firmat.gov.ar
Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

Pág. 2 de 4

Que es primordial entonces que el gobierno y la sociedad comprendamos cabalmente la importancia de gestionar estos residuos y estemos a la vez firmemente decididos a cumplir y hacer cumplir la ley. Si las decisiones gubernamentales y sociales no se dirigen en el mismo sentido, corremos el riesgo de vaciar de contenido a las normas ambientales en general, y de residuos, en particular, con graves implicancias para todos;

Que se requiere del trabajo conjunto de los diversos sectores de la sociedad firmatense para generar menos residuos, revalorizar los materiales útiles y disminuir drásticamente el enterramiento de los mismos en tierra firmatense;

Que llego la hora de desterrar de nuestra ciudad el basural a cielo abierto y para ello necesitamos establecer un contrato social, por un lado toda la comunidad separando en origen los residuos y el municipio realizando la recolección diferenciada de los mismos, ambas acciones indispensables para lograr el objetivo de dejar de respirar basura y tener una ciudad sustentable en el tiempo;

Que tenemos que empezar a fomentar y a concientizar y entender que es responsabilidad de todos generar menos basura;

La separación en origen implica un cambio de conducta, de hábitos, y fundamentalmente el cambio ético de cada uno de nosotros frente a los residuos que genera;

En esta línea, el gobierno es responsable de implementar un Programa Permanente de Educación Ambiental, con el objeto de difundir, concientizar, educar y capacitar a la población respecto del Programa de Gestión Integral de Residuos,



Municipalidad de Firmat
www.firmat.gov.ar
Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

Pág. 3 de 4

dirigiéndose especialmente a reducir la cantidad de residuos que se generan, a separar en origen, a reutilizar, reciclar y compostar;

Que nuestra ciudad cuenta con 11 puntos verdes y containers para depósito de plásticos en distintos puntos de la ciudad;

Que es imperante que todos empecemos a tener conciencia y conocimiento de donde están dispuestos los mismos en la ciudad y como separar los residuos para luego llevarlos a esos lugares para que el municipio realice la tarea de la recolección diferenciada de los mismos y llevarlos a la planta de reciclado;

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Instruméntese en la misma hoja de papel que se envía a los domicilios para el cobro de la tasa general de inmuebles y/o inserta en hoja aparte, una leyenda con la información de la ubicación de los puntos verdes existentes en la ciudad con breve explicación de qué residuos separados en origen se depositan en los mismos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE.-



Municipalidad de Firmat
www.firmat.gov.ar
Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)